

PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO Y PROFESIONALIZACIÓN

**CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA,
REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
DE LAS ENTIDADES LOCALES¹**

-Formación virtual-
2 de octubre al 10 de diciembre de 2017

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos

- Potenciar el conocimiento de los empleados públicos que prestan su servicio o puedan desarrollar actividades dentro del área de los servicios económicos-financieros de una entidad local, tanto en lo referente a las materias específicas para el desarrollo de su trabajo como las herramientas necesarias para la aplicación práctica de estos conocimientos y en especial en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y valoración de la sostenibilidad financiera (endeudamiento y morosidad).

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 2 al 8 de octubre): Contenido esencial de la LOEPYSF. **Unidad didáctica II (del 9 al 15 de octubre):** Equilibrio Presupuestario Concepto.

Unidad didáctica II (del 9 al 15 de octubre): Equilibrio Presupuestario Concepto.

Unidad didáctica III (del 16 al 22 de octubre): Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación. Ajustes.

Unidad didáctica IV (del 23 al 29 de octubre): Ejemplos prácticos de Estabilidad Presupuestaria.

Unidad didáctica V (del 30 de octubre al 5 de noviembre): Regla de gasto. Concepto.

Unidad didáctica VI (del 6 al 12 de noviembre): Cálculo de la regla de gasto. Guías y ajustes para su determinación. Ejemplos prácticos

Unidad didáctica VII (del 13 al 19 de noviembre): Incumplimiento de las reglas fiscales. Los planes económicos: contenido y ejemplo

Unidad didáctica VIII (del 20 al 26 de noviembre): Concepto de sostenibilidad financiera.

Unidad didáctica IX (del 27 de noviembre al 3 de diciembre): Cálculo del nivel de endeudamiento. Ejemplo.

Unidad didáctica X (del 4 al 10 de diciembre): Morosidad: Cálculo del Periodo Medio de Pago. Ejemplos y manejo Excel.

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 29 de mayo de 2017)

Tutores:

D. José Manuel Farfán Pérez. Interventor- Tesorero de Administración Local. Tesorero de la Diputación de Sevilla y OPAEF.

D. Alfredo Velasco Zapata. Economista de la Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios del OPAEF. Diputación de Sevilla.

III.- Fecha y metodología: La actividad formativa se desarrollará durante los días 2 de octubre al 10 de diciembre.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirán al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

Segunda.- Destinatarios. Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

Tercera.- Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **17 de septiembre**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada (información telf.: 958-24 72 17 – 958-24 71 32), por fax al 958-24 72 18, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org> y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las

distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Quinta.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **600 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, éstos deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico, tarjeta de crédito o débito, y preferentemente por transferencia bancaria a **BMN - Caja Granada código IBAN ES57 0487 3009 8120 0005 2740**, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del "concepto", el código de la actividad formativa, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de treinta días desde el inicio de la actividad o desde la comunicación de su cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo). Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- **Bonificación por tercera actividad:** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en este año 2017, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **450 euros**.
- **Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma**, que hubieran abonado en plazo su precio general (**600 euros**). La devolución de la cantidad bonificada (**150 euros**) deberá solicitarla el interesado en el momento de inscribirse en la actividad y se hará efectiva una vez finalizada la misma y comprobada la asistencia. El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse, al solicitar la bonificación, con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

La bonificación se hará efectiva una vez se tengan los datos necesarios para su abono (datos del IBAN desde el que se realizó el pago y persona o institución titular del mismo). Si pasados 15 días desde la solicitud por parte del CEMCI de estos datos, no se facilitan, se entenderá que se renuncia a la bonificación.

Todos los datos necesarios para el pago de dicha bonificación (certificado ó cabecera de la nómina y datos del IBAN) deberán ser escaneados y remitidos a la siguiente dirección gestioneconomica@cemci.org

- **Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:** Los derechos de matrícula serán de **300 euros**, siempre que junto con la inscripción al curso se acompañe un certificado que indique la condición de empleado público o directivo de la Diputación de Granada en el que conste el cargo y grupo de pertenencia. En su defecto, podrán remitir una fotocopia de la cabecera de la nómina más reciente. Tanto el certificado como la cabecera de la nómina deberán ser escaneados y remitidos a la siguiente dirección formacion@cemci.org Hasta tanto no se cumpla este requisito no serán admitidos en firme a la actividad formativa.

Estas bonificaciones son excluyentes entre sí, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

Sexta.- Puntuación para habilitados nacionales. De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,00 punto por la participación en el curso (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante la Comisión de Valoración constituida al efecto.

Séptima.- Certificado de Asistencia/Aprovechamiento. Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de asistencia (100 horas) a quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual o, en su caso, de aprovechamiento (175 horas), a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma.

En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (100), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

 CEMCI

**PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO Y PROFESIONALIZACIÓN
CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA,
REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES
-Formación virtual-
2 de octubre al 10 de diciembre de 2017**

Apellidos y nombre:

NIF:

Dirección para notificaciones:

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: C.P.: Provincia:

Teléfono de trabajo: Teléfono particular:

Móvil: Fax: E-mail:

Institución: CIF:

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

MATRICULA: marcar con X la casilla que corresponda		
PRECIO GENERAL	600€	<input type="checkbox"/>
DESCUENTO POR TERCERA ACTIVIDAD: si es la tercera o siguiente actividad formativa en la que se inscribe en 2017, siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades con anterioridad. Este descuento podrá aplicarse a entidades públicas previa suscripción de convenio de colaboración con el CEMCI.	450€	<input type="checkbox"/>
EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES DE LA PROVINCIA GRANADA: para los 15 primeros solicitantes de bonificación que hayan abonado en plazo el precio general (sin deducciones) y hayan acreditado dicha condición conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria. La devolución de la cantidad bonificada se realizará una vez finalizada la actividad y comprobada la asistencia.	600 € (se devolverán 150 euros)	<input type="checkbox"/>
DIPUTACIÓN DE GRANADA: cuando los solicitantes sean directivos o empleados públicos de la Diputación de Granada (se deberá acreditar dicha condición conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria)	300 €	<input type="checkbox"/>

Con la firma abajo inserta acepto la política de privacidad del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional disponible en <http://www.cemci.org/aviso-legal>

En a de de 2017
(Firma)

Sr. Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

SOCIAL MEDIA DEL CEMCI	
	La Bitácora Municipal del CEMCi: http://cemci.wordpress.com/
	Facebook: http://www.facebook.com/cemci.granada
	Twitter: @cemcigranada
	LinkedIn: http://linkd.in/RKhHxk
	Flickr: http://www.flickr.com/photos/cemci/
¿Nos seguimos? ¿Conectamos?	

